



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ACTA N° 162/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *veintisiete* del mes de *septiembre* del año 2010, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTÉSIMA SEXTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de septiembre de 2010.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 79/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 353/09-SL. Adverso: Mercantil 501 y 2005, S.L. Situación: Auto donde se acuerda el archivo de las actuaciones.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 98/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 552/09. Adverso: D. Cecilio Luis González Pérez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 225/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 48/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 146/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Montserrat Alfonso Lozano. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 16/06. Asunto: Recurso Ordinario. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.851/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 33/06. Asunto: Recurso Ordinario. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 9/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 171/06. Asunto: Recurso Ordinario. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.011/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 37/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Compañías de Seguros: Catalana Occidente y Soliss, Seguros. Vehículo: Daf 4253-CXV y Remolque: R-8446-BBS. Adverso: Benito Pineda Rosello. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el 9 de septiembre de 2010.

3º.- 2.- Instrucción de la Junta de Gobierno Local relativa a la posibilidad de concesión de prórrogas de Licencias Urbanísticas otorgadas con el Plan de 1997 cuando dichas Licencias no sean incompatibles con la clasificación o calificación del suelo contemplados en el P.G.O.U. de 2009.

3º.- 3.- Propuesta de acuerdo relativo a la reclamación de la Asociación Profesional Local Central Taxi por pagos pendientes referentes a gastos de instalación y arreglos de nuevas marquesinas por parte de algunos taxistas.

3º.- 4.- Aprobación, si procede, de la Valoración Económica de las Instalaciones de Abastecimiento y Riego en la finca nº 64, Pol. 33, Parc. 50 T.M. Roquetas de Mar, afectadas por la ocupación de la obra "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar, Variante de Roquetas de Mar (Almería)".



ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra de Mejora y Adecuación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable y saneamiento de las Salinas, Roquetas de Mar.*

4º.- 2.- *Acta de Valoración de Informe Técnico, Apertura del Sobre C) relativa al contrato de servicio de Control y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales y Apoyo Operativo a Eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 3.- *Acta de Valoración de Informe Técnico y Apertura del Sobre C) relativo al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de Telefonía Fija y Móvil, Acceso a Internet de Banda Ancha y Transmisión de Datos, para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 4.- *Proposición relativa a la aprobación del expediente de Contratación del Servicio de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 5.- *Proposición relativa a la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Centro Zoonosanitario Municipal en Roquetas de Mar.*

4º.- 6.- *Proposición relativa a la aprobación del expediente de Suministros de Energía Eléctrica para todos los suministros con potencias superiores a 10 KW del Ayuntamiento de Roquetas de Mar*

4º.- 7.- *Proposición relativa a la aprobación del expediente de obra de “Construcción de 250 Nichos en Cementerios Municipales del Término Municipal de Roquetas de Mar” PROTEJA 2010.*

4º.- 8.- *Proposición relativa a la revisión de precios del Contrato de Seguro Colectivo de Vida del Personal Municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y Miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 9.- *Acta de la Contratación relativa a la Asistencia Sanitaria en el Extranjero en el ámbito del concierto para el aseguramiento del acceso a prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 10.- *Proposición relativa al fraccionamiento de deuda derivada por enajenación de parcela sobrante a Don José Raimundo García.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la aprobación del Programa Modificado de “Intervención Comunitaria con Inmigrantes”.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a aprobar la solicitud del Programa “Nuevas estrategias de participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar”.*

5º.- 3.- *Proposición relativa al reconocimiento de la titularidad del contrato de arrendamiento de local en Calle Velazquez nº 4 a favor de Dª Antonia Cano Rivas.*



II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de septiembre de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *20 de septiembre de 2010* y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 26795. Resolución de fecha 15 de fecha de 2010, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística efectuada por Inversiones Almeniz S.L. para construcción de 4 viviendas unifamiliares en Calle Formigal. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 26796. Resolución de fecha 13 de septiembre de 2010, con expediente número 220, relativo a proceder a la rectificación del error material observado consistiendo dicha rectificación en que donde dice C.P. Flamencos V y C.P. Flamencos I, debe decir C.P. Flamencos IV. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 26797. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a declarar emitido informe favorable a a las piscinas para su reapertura ante el Ayuntamiento declaración responsable de cumplimiento de los requerimientos exigidos. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 26798. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a licencia para la implantación de actividad de Gimnasio a Wellness GYM Aguadulce S.L. sito en



- avenida Carlos III número 621-623. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26799. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26800. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26801. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña Pilar Rosillo Ruiz una AES por importe de 400 € pago único destinada gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26802. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Claudio una AES por importe de 300 € pago único destinada gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26803. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a estimar la devolución del ICIO por importe de 12.934,63 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26804. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a la Asociación Amizade de Povo la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 24 de septiembre de 2010 desde las 22:00 horas hasta la 1:00 horas para realización de una Conferencia Socio-cultural. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26805. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a Doña Raveca Daniela Vartolomei por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26806. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a Don Antonio Ibarra Castillo por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26807. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a Doña Tamara Baena Vilchez por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26808. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a Doña Ana Roperó López por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26809. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a Doña Marina Osminina por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26810. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Víctor Manuel Ruiz Gutiérrez la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 18 de septiembre de 2010.



- Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26811. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar al CSIF Almería la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca municipal de Roquetas de Mar el día 20 de septiembre de 2010 para celebración de una asamblea de Afiliados. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26812. Resolución de fecha 10 de septiembre de 2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26813. Decreto de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a aprobar el importe de 13.335,10 € a que asciende las indemnizaciones correspondiente a los voluntarios de Protección Civil. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26814. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2010, relativo a contratar con Cristalería y Persianas Castillo y Marín adquisición de espejos para las salas de actividades dirigidas de las nuevas instalaciones del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández por importe de 2.042,90 € IVA incluido. Deportes y festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26815. Resolución de fecha 9 de septiembre de 2010, relativo a contratar con V. G. Eventos Sociedad Limitada la adquisición de un mostrador para las nuevas instalaciones del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández por importe de 1.492,06 € IVA incluido. Deportes y festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26816. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a denegar la devolución solicitada por Doña Josefa Torres Gil dado que el peticionario transfirió este vehículo a un tercero. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26817. Decreto de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/129 por un importe de 215.721,33 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26818. Decreto de fecha 15 de septiembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/128 por un importe de 26.525,61 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26819. Decreto de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Koen Erik Gisela Waegeman y Doña Tania Yvonne Suzanne Sanders el día 17 de septiembre de 2010 a las 14 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26820. Decreto de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Antonio Jesús Vivas Pantoja y Doña Illana Isabel Uroz Leal de Ibarra el día 18 de septiembre de 2010 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26821. Decreto de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Víctor Manuel Ruiz Gutiérrez y Doña Anca Florica Florian el día 18 de septiembre de 2010 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26822. Decreto de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Salvador Fernández Compan y Doña María del Carmen Cervantes Robles el día 18 de septiembre de 2010 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.



26823. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por Don Jorge Nicolás Mazzina y por Doña Natalia Torres Bravo en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26824. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por Don Aldo Omar Rincón y por Doña María Lucía Iassogna en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26825. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística efectuada por Esbamar S.L. para demolición de edificación existente y construcción de semisótano garaje y 54 viviendas plurifamiliares en Avenida Sabinal. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26826. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, con expediente número 499/09, relativo a proceder a la rectificación del error material habido consistente en que donde dice Comunidad de Gestión de Servidumbre de paso Villa de Aguamarina, debe constar, Comunidad de Gestión de Servidumbre de paso Villa de Aguamarina II. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO
26827. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Doña Susana Bernabe Escoz a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Michigan número 24. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26828. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don José Manuel Parra Montalvo a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Bangkok número 23. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26829. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Manuel Lázaro Lázaro a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Enebro número 8. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26830. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Rafael González Canalejo a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Paseo de los Castaños número 159. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26831. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Alejandro Urendez Ruiz a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Piamonte número 20. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26832. Resolución de fecha 14 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Doña Juan José Espinosa Pérez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Witiza número 24. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26833. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, con expediente número 178, relativo a declara emitido informe favorable para la reapertura de la piscina debiendo presentar ante el Ayuntamiento declaración responsable de cumplimiento de los requerimientos exigidos. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMETO.



26834. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, con expediente número 178, relativo a declara emitido informe favorable para la reapertura de la piscina debiendo presentar ante el Ayuntamiento declaración responsable de cumplimiento de los requerimientos exigidos. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMETO.
26835. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 26 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26836. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Abdessamad Oubouhou una ayuda económica familiar de 130 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26837. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Marcelino Co una AEF de 130€/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26838. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña Francisca Maireny González una AES de 580 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26839. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña María del Carmen Cortes Cortes una AES de 350 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26840. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a la Asociación de Almería Acoge la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar los días 22, 23, y 24 de septiembre de 2010 para la realización del Seminario Experiencias Locales de convivencia y acción comunitaria. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26841. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Emmanuel Gagliano Mezzabota la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 2 de octubre de 2010. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26842. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a desestimar el recurso de Doña Carmen Dolores Ortega Rodríguez Belza dando como validos los metros de la vivienda. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26843. Resolución de fecha 15 de septiembre de 2010, relativo a reconocer a Don Juan Carlos Duran Gómez la cantidad de 27,88 € en concepto de gastos de Parking y 119,70 € en concepto de desplazamiento. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26844. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación de la cesión del teatro auditorio para la celebración de un concierto de Swingle Singers a realizar el próximo día 15 de octubre de 2010. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26845. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a anular los recibos correspondiente a los meses que van del periodo de septiembre de 2009 a mayo



- de 2010 pertenecientes al alumno don Pedro Nadal Álvarez. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26846. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a la tesorería municipal a que proceda a la devolución del total de la diferencia cuyo importe asciende a la cantidad de 1.398,00 € según informe técnico emitido por Don Juan José Martín Uceda debido a que el precio de las butacas para el Musical Chicago se han modificado. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26847. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Juan José Martínez Castelo la devolución de 65,10 € parte proporcional de 6 meses tasa basura ejercicio 2010. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
26848. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26849. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Doña María Eugenia Gallo Moya a la devolución de 27,77 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2010 vehículo Al-3268-AD. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26850. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a denegar la devolución solicitada por E.A. Cisa S.L. por tratarse de baja temporal del vehículo y no definitiva. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26851. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Marcel Cimbru devolución de 65,06 € parte proporcional 6 meses tasas basura ejercicio 2010. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26852. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a denegar la devolución solicitud de la cuota de la Tasa de Cementerio efectuada por Doña Gavriela Langerhanspor haber prescrito por el transcurso del tiempo el derecho a la solicitud de la citada devolución. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26853. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, con expediente número 46/09 D, relativo a imponer a Don Luis Gómez-Angulo Alférez multa coercitiva por importe de 1.357,17€ por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras del inmueble sito en Avenida Villa África número 17. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26854. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a denegar la devolución de solicitada de la cuota del IAE ejercicio 2009 por Grupo Inmobiliario Aguamar S.L. por tener la baja presentada efectos en la matrícula del ejercicio 2011. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26855. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a Don José Manuel Bretones Corral. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26856. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a considerar emitido el informe favorable sanitario a las piscinas debiendo presentar para su reapertura ante el Ayuntamiento declaración responsable de cumplimiento de requisitos exigidos. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



26857. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Comunidad Propietarios edificio los Marines la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle San José Obrero número 146. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26858. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Comunidad Propietarios edificio Carlos III la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Carlos Martel número 19. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26859. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar Don Antonio Díaz Cazorla cesando dicha reserva una vez sea dado de baja. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26860. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don José María Sánchez Vizcaíno la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Reino de Castilla número 2. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26861. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Antonio Plaza Amador la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle San José Obrero número 146. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26862. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Doña Mariana García Jiménez la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Camino de Torres número 19. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26863. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don José Antonio Fernández Rubio la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Orquídea número 5. OVP. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
26864. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Antonio Piedra López el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 347 horas y media al mes sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26865. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña María Antonia Fernández Maldonado el Servicio de Ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26866. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña Josefa Quiros Granados el Servicio de Ayuda a domicilio a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26867. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña Carmen Pino Sánchez el servicio de ayuda a domicilio a razón de 9 horas/mes si aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26868. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a autorizar la asistencia a la jornadas Hombres e Igualdad que tendrá lugar en Mérida el día 22 de octubre de 2010 a Don José María Espada Calpe. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.



26869. Decreto de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de ingresos y Gastos algunas modificaciones. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26870. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26871. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a admitir a trámite la solicitud de renuncia del contrato de trabajo de duración determinada suscrito con din Fernando Mármol Martínez. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26872. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Juan Fuentes Cruz a la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2010 vehículo B-1858-NK. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26873. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Fernando Agustín Galindo Asen el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, tasas de basura e IVTM por importe de 1.198,85 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26874. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don José Luis Garrido Henares el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 1.676,16 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26875. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Din Oscar Callejón Poyatos a la devolución de 28,46 € parte proporcional 1 trimestre cuota IVTM 2009 vehículo 0765-DYJ. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26876. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Doña Francisca Hernández Arqueros a la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2010 vehículo AL-2967-AB. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26877. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, con expediente número 47/09 D, relativo a imponer a Doña Isabel Hueso Sala multa coercitiva por importe de 1.357,17 € en el inmueble sito en Avenida Villa África número 17. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26878. Decreto de fecha de 20 septiembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/132 por un importe global 35.471,14 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26879. Decreto de fecha de 17 septiembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/130 por un importe global 32.662,28 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26880. Decreto de fecha de 20 septiembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/131 por un importe global 82.859,52 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26881. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a conceder la prestación de Servicio de Ayudas a Doña Leonor Linares Alonso a razón de 16 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



26882. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a conceder la prestación de Servicio de Ayudas a Doña Antonia Rodríguez Pozas a razón de 40 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26883. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a conceder la prestación de Servicio de Ayudas a Domicilio a Don Seryozha Poghosyan a razón de 55 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26884. Decreto de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo número 303/2010 a instancias de Don Marcos Javier González Expósito asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26885. Decreto de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo número 520/2010 a instancias de Alber Fisioterapia y rehabilitación asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26886. Decreto de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo número 707/2010 a instancias de Doña María Dolores Cobos López asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26887. Decreto de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña Touria Jebari una ayuda de 93 € en un solo pago y único con destino a mitigar diversos gastos inaplazables. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26888. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, con expediente número 209/10, relativo a conceder la ampliación del plazo de la licencia de parcelación a Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por plazo de 45 días relativo a terrenos sito en Calle Enrique Granados. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26889. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, con expediente número 212/10, relativo a conceder la ampliación del plazo de la licencia de parcelación a Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por plazo de 45 días relativo a terrenos sito en Calle Enrique Granados. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26890. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, con expediente número 11/06 P, relativo a conceder la ampliación del plazo de la licencia de parcelación a Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por plazo de 45 días relativo a terrenos sito en Calle Enrique Granados. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26891. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto del Dúo Dinámico a celebrar el día 9 de octubre de 2010 por importe de 29.500 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26892. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Francisco José Cano Ortega la cesión de uso del Salón de actos de la Escuela



- Municipal de música, danza y teatro el día 2 de octubre para la realización del campeonato Provincial de Almería Open Regional de Fisicoculturismo 2010. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26893. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de septiembre en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 12.979,50 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26894. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Doña Alexandrina Cristina Eremie a la devolución de 73,02 € parte proporcional 2 trimestres cuota IVTM 2010 8002-CZD. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26895. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Sadiel Dorel Jorza a la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres cuota IVTM 2010 vehículo 8159-BTN. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26896. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña Tania Fernández Ramos el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 534,25 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26897. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a denegar a Don Emilio Pomares Sánchez el fraccionamiento de la deuda por impago de los plazos fraccionados en concepto de IBI urbana, tasas de basura, IVTM y multas por un importe de 1.839,82 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26898. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Diego Antonio López Del Aguila el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.904,69 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26899. Decreto de fecha 21 de septiembre de 2010, con expediente número 39/10, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/133 por un importe de 32.337,96 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
26900. Decreto de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a la incoación de expediente sancionador a Doña Encarnación Guil Reyes como presunto responsable de realizar obras en Calle Juan Bonachera número 50. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26901. Decreto de fecha 21 de septiembre de 2010, con expediente número 39/10 D, relativo a la inmediata paralización de las obras realizar obras en Calle Juan Bonachera número 50 a Doña Encarnación Guil Reyes. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26902. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 124/2010 a instancias de Doña Oprisan Geta a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad patrimonial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26903. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 139/2010 a instancias de Don Milu Mihai Marius a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad patrimonial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26904. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 126/2010 a instancias de



- Don Daniel Muñoz Ruiz en representación de Axa Seguros generales S.A. a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad patrimonial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26905. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 125/2010 a instancias de Doña Consuelo Carrilero Muñoz a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad patrimonial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26906. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 129/2010 a instancias de Don Pablo Manuel González Díaz a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad patrimonial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26907. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 128/2010 a instancias de Don Pedro Torrecillas Jiménez en representación de Doña María Pilar Rubia Molero a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad patrimonial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26908. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial número 130/2010 a instancias de Doña Elisabet Camps Gallardo a Don Antonio Vicente Carretero. Responsabilidad patrimonial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26909. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Yolanda Vila Morales en representación de Doña Almudena Hernández Padilla por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producidos como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad patrimonial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26910. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a declarar la desaparición del objeto de procedimiento de reapertura de la piscinas indicadas y en consecuencia acordar su archivo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26911. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística efectuada por Inmosaez Almería S.L. representado por Don Antonio Pérez García y Don Serafín Galdeano Aljarilla para demolición de edificación existente y construcción de local y 14 viviendas en edificio plurifamiliar en Avenida Carlos III. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26912. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, con expediente número 993/06, relativo a proceder a la rectificación de dos materiales habidos consistentes en donde dice Don José Martínez, debe decir, Don José Martín Escudero Navarro, y donde consta Esbamar S.L., debe constar Don Antonio Martínez Pérez y Don José Martín Escudero Navarro. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26913. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, con expediente número 09/08 E.S., relativo a proceder al archivo del expediente por el que se le ordenaba a Doña Luz María López Marín que procediera a la demolición de las obras que dieron lugar a la incoación del expediente. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



26914. Decreto de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo número 205/2010 a instancias de la Sociedad General de Autores y Editores asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. **ÁREA DE GOBERNACIÓN.**
26915. Resolución de fecha 20 de septiembre de 2010, relativo a aprobar la liquidación correspondiente al cargo 34 L / 2010 relativo al IBI urbana por importe de 1.427,10 €. Catastro. **HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**
26916. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana a nombre de Puerto dulce S.L. por estar duplicada por importe de 214,73 €. Catastro. **HACIENDA Y CONTRATACION.**
26917. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a no tramitar el expediente a solicitud de Doña Pilar López Fernández solicitando bonificación de la cuota del IBI urbana por estar fuera de plazo. Catastro. **HACIENDA Y CONTRATACION.**
26918. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a no tramitar el expediente a solicitud de Don Pedro Miguel León Rodríguez solicitando bonificación de la cuota del IBI urbana por estar fuera de plazo. Catastro. **HACIENDA Y CONTRATACION.**
26919. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a no tramitar el expediente a solicitud de Doña María Isabel López Moya solicitando bonificación de la cuota del IBI urbana por estar fuera de plazo. Catastro. **HACIENDA Y CONTRATACION.**
26920. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 a nombre de Don Juan Manuel Castillo Ibarra por estar duplicada por importe de 197,22 €. Catastro. **HACIENDA Y CONTRATACION.**
26921. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por Don José Manuel Rodríguez Contreras y por Doña Encarnación Hernández Ramos en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. **ÁREA DE GOBERNACIÓN.**
26922. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por Don Javier Pernía Colomina y por Doña María del Mar García Aranegas en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. **ÁREA DE GOBERNACIÓN.**
26923. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por Don Francisco José Daza Malia y por Doña Eva Domínguez Calvo en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. **ÁREA DE GOBERNACIÓN.**
26924. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por Don Manuel Gracia Heredia y por Doña María del Carmen Villar Cruz en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. **ÁREA DE GOBERNACIÓN.**
26925. Decreto de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Marcelo Adrián Llambías y Doña Encarnación María Olivencia Quintana el día 25 de septiembre de 2010 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. **ÁREA DE GOBERNACIÓN.**



26926. Decreto de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Alejandro Ortiz Muley y Doña Lidia Gil Gálvez el día 26 de septiembre de 2010 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. **ÁREA DE GOBERNACIÓN.**
26927. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, con expediente número 8/10, relativo a declarar en ruina los inmuebles sitios en Calle Deportes, Avenida Puerto, Pasaje Los Gandolfos Puerto de Roquetas de Mar. Disciplina urbanística. **DESARROLLO URBANÍSTICA Y FOMENTO.**
26928. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, con expediente número 9/10, relativo a declarar en ruina los inmuebles sitios en Calle Deportes, Avenida Puerto, Pasaje Los Gandolfos Puerto de Roquetas de Mar. Disciplina urbanística. **DESARROLLO URBANÍSTICA Y FOMENTO.**
26929. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, con expediente número 230/10, relativo a la denegación de la licencia solicitada concediendo audiencia a Telefónica de España S.A.U. representado por Don José Marín Galindo de diez días. Urbanismo. **DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.**
26930. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a licencia para la implantación de actividad de bar a Don María Ángel Vega Delgado en Calle Infanta Cristina número 27. Medio Ambiente. **DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.**
26931. Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, relativo a licencia para la implantación de actividad de Comercio menor de fruta y verduras a Frutas Rocalla S.L. sito en Avenida Rostia Ferrer número 2-6. Medio Ambiente. **DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.**
26932. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a autorizar a Don Juan Fernando Orta Gómez a la devolución de 329,47 € correspondiente a la autoliquidación cuota 11 meses tasa basura ejercicio 2010. Gestión tributaria. **HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**
26933. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a procedase a la devolución a Fresyga S.A. de 21.282,63 € en concepto cuota ICIO y 399,05 € correspondiente al 50% de la tasa por licencia urbanística. Gestión tributaria. **HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**
26934. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. **HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**
26935. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a los expedientes en concepto de liquidación de tasa por recogida de basura. Gestión tributaria. **HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**
26936. Decreto de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a reconocer a Doña María Gador Moral Acién la cantidad de 87,02 € en concepto de desplazamiento durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2010. Servicios Sociales. **BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.**
26937. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Doña Isabel Navarro Visdomine la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 22 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. **BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.**
26938. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Romualdo Romera Martín la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a



- razón de 22 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26939. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Antonio Reyes Ruiz la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 55 horas mensuales con aportación económica del 10% del importe total de la prestación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26940. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Ángel Viera Baeza la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 12 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
26941. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a conceder a Don Antonio Hernández García la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 60 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
26942. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2010, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de septiembre de 2010, ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26943. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a contratar con Pecres S.L. el mantenimiento preventivo del ascensor del Centro Deportivo urbano Juan González López por importe de 403,70 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26944. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2010, relativo a contratar con V.G. Eventos sociedad Limitad a la adquisición de un mostrador para las nuevas instalaciones del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández por importe de 2.628,15€ IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26945. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2010, relativo a contratar la adquisición de 70 cerraduras para candado para las taquillas de la piscina del centro deportivo urbano Juan González Fernández por importe taquilla de la piscina del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández por importe de 560,00 €. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
26946. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2010, relativo a aprobar el abono de la cantidad de 351,80 € a Don Jorge Martínez Jiménez en concepto de devolución de la cantidad retraída en el mes de julio del actual por embargo de salario. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26947. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden a Don Juan Rull Barranco correspondiente al desplazamiento a Motril en concepto de dietas. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26948. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2010, con expediente número 124/06 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de garaje aparcamiento de comunidad a Hermogosan S.L. sito en Calle Granados. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
26949. Decreto de fecha 24 de septiembre de 2010, relativo a que en el procedimiento Abreviado número 450/10 a instancias de Don Antonio Vicente Carretero



- asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26950. Decreto de fecha 24 de septiembre de 2010, relativo a que en el procedimiento Abreviado número 739/10 a instancias de Don Luís Miguel Martín García asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
26951. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2010, relativo a proceder anular la Ayuda Económica Familiar concedida a Don Francisco José Expósito Pérez por importe de 100 €/mes durante cinco meses. Servicios Jurídicos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 79/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 353/09-SL. Adverso: Mercantil 501 y 2005, S.L. Situación: Auto donde se acuerda el archivo de las actuaciones.

Objeto: Contra la resolución de fecha 19 de enero de 2009 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Expte. Sancionador 34/08 E.S. sobre sanción de 2000 Euros por la supuesta comisión de una infracción grave por la superación de los valores límites de emisión acústica establecidos, así como el incumplimiento de las medidas correctoras en materia contaminación acústica.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de septiembre de 2010 nos ha sido notificado Auto de fecha 9 de septiembre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda el archivo de las presentes actuaciones y se suspende la vista que se encontraba señalada para el día 1 de septiembre de 2011 a las 10:45 horas.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 98/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 552/09. Adverso: D. Cecilio Luís González Pérez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 225/10 y recepción del Expediente Administrativo.



Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, recaída en Expte. de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Núm. 30/2009, en el que se desestimaba la reclamación de 25.982,70 Euros por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de septiembre de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 225/10 de fecha 9 de julio de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba las causas de inadmisibilidad alegadas por los demandados y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Cecilio Luís González Pérez frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2010 en el punto 2º.-6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 225/10, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 48/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 146/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Montserrat Alfonso Lozano. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 31 de marzo de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de febrero de 2010 en la intersección de la Ctra. de Alicún con glorieta de Avda. Unión Europea de Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Cabstar con matrícula 3823-BWH, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 146/10.
- Con fecha 6 de abril de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en vallado de metal del jardín de la mediana y en farola de alumbrado público.
- Con fecha 19 de abril de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 640 Euros.



- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de abril de 2010 y número de registro de salida 11.038 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 640 Euros.
- Con fecha 29 de junio de 2010 recibimos mediante correo electrónico la comunicación de que se ha procedido al abono mediante transferencia y se adjunta finiquito para devolver debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
- Con fecha 7 de julio de 2010 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 640,00 Euros, con número de operación: 120100012974, número de ingreso: 20100012118.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y del finiquito debidamente cumplimentado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros, (Att. Rosa María Millán) con domicilio Polígono Zarate, Calle Zarate, s/n. 18210 – Peligros – Granada.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 16/06. Asunto: Recurso Ordinario. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.851/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición.

Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2005 aprobando definitivamente Plan Especial de Reforma Interior de la UE 18.1A de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de septiembre de 2010 nos ha sido notificado Auto de la misma fecha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya Parte Dispositiva la Sala Acuerda: desestimar la petición de que se declare la desaparición sobrevenida del objeto de la litis en el presente Recurso Contencioso Administrativo seguido por el recurrente contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de 23 de febrero de 2005, acordando la continuación del procedimiento. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este Recurso.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 33/06. Asunto: Recurso Ordinario. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 9/06.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 19 de octubre de 2005 por cuya virtud se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 71.1 del P.G.O.U. a instancia de Don Lorenzo y Dña. Araceli Romero Catena.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de septiembre de 2010 nos ha sido notificado Auto de la misma fecha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya Parte Dispositiva la Sala Acuerda: desestimar la petición de que se declare la desaparición sobrevenida del objeto de la litis en el presente Recurso Contencioso Administrativo seguido por el recurrente contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de 19 de octubre de 2005, acordando la continuación del procedimiento. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este Recurso.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 171/06. Asunto: Recurso Ordinario. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.011/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 6 de julio de 2006 que aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.2 del Plan General de Ordenación Urbana de su termino municipal promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de septiembre de 2010 nos ha sido notificado Auto de la misma fecha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya Parte Dispositiva la Sala Acuerda: desestimar la petición de que se declare la desaparición sobrevenida del objeto de la litis en el presente Recurso Contencioso Administrativo seguido por el recurrente contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de 23 de febrero de 2005, acordando la continuación del procedimiento. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este Recurso.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.



2º.- 8.- Nª/Ref.: 37/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Compañías de Seguros: Catalana Occidente y Soliss, Seguros. Vehículo: Daf 4253-CXV y Remolque: R-8446-BBS. Adverso: Benito Pineda Rosello. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 15 de abril de 2010 mediante Declaración Amistosa de Accidente se nos comunica por el Conserje de la Plaza de Toros de los daños causados en la puerta de la citada Plaza de Toros como consecuencia de un incidente ocurrido el día 12 de febrero de 2010 en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar y nos adjunta Presupuesto efectuado por Eurometal Aluminios, S.L. del importe a que ascienden los daños siendo de 1.724,44 Euros.
- A la vista del citado presupuesto, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de abril de 2010 y número de registro de salida 10.854 se reclamó a la Compañía de Seguros, Catalana Occidente el importe de los daños que ascienden a la cantidad de 1.724,44 Euros.
- Con fecha 21 de abril de 2010 recibimos Fax de la Compañía Catalana Occidente donde nos comunica que se hacen cargo del 70% del importe de los daños pero que el 30% restante se debe reclamar a la Compañía de Seguros del remolque siendo esta Soliss.
- A la vista de lo informado por Catalana Occidente, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de abril de 2010 y número de registro de salida 11.979 se reclamó a la Compañía de Seguros del remolque, Soliss, Seguros el 30% del importe de los daños que ascienden a la cantidad de 517,33 Euros.
- Con fecha 11 de junio de 2010 recibimos Fax de la Compañía Soliss, Seguros donde solicitan diversa documentación la cual es remitida por Fax el día 17 de junio de 2010, y posteriormente mediante correo electrónico se nos solicitan fotos, donde se vean los daños de la citada puerta, las cuales se envían escaneadas también por correo electrónico al Sr. Francisco Mesa de la Compañía de Seguros, Soliss, Seguros.
- Con fecha 18 de agosto de 2010 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros, Soliss, Seguros donde han procedido al ingreso mediante transferencia bancaria del importe de 445,98 Euros.
- Con fecha 18 de agosto de 2010 por la Compañía de Seguros, Soliss, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 445,98 Euros, con número de operación: 120100015381, número de ingreso: 20100014008.
- Con fecha 13 de septiembre de 2010 se envía reclamación a Grupo Catalana Occidente a fin de que nos abonen el 70% correspondiente.



- Con fecha 23 de septiembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Catalana Occidente nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.207,11 Euros, con número de operación: 120100017349, número de ingreso: 20100015578.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a las Compañías de Seguros: Catalana Occidente con domicilio en Avda. del Puerto, Núm. 40 Bajos – 46023 – Valencia y a Soliss, Seguros con domicilio en Calle Cuesta del Águila, Núm. 5 – 45001 – Toledo.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el 9 de septiembre de 2010.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 12.00 Horas del día 9 de septiembre de 2010, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, D. Antonio Ortiz López, D. José Porcel Praena, D. Maria José López Carmona y D. Mónica Rodríguez Latorre actuando como Secretaria Actcal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, así como de las sugerencias y reclamaciones presentadas desde la página Web en el mes de agosto.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE AGOSTO/10

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	0
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE	3
ASEO URBANO	0



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

TRÁFICO _____	0
GOBERNACIÓN _____	0
SERVICIOS SOCIALES _____	0
PARQUES Y JARDINES _____	0
CULTURA _____	0
FESTEJOS _____	0
JUVENTUD Y DEPORTES _____	0

TOTAL: 3

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL
MES DE AGOSTO/10

AGENCIAS DE VIAJES _____	3
COMERCIO MINORISTA _____	8
CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN _____	0
ENTIDAD BANCARIA _____	2
FICHEROS GESTION DE COBROS _____	1
GRAN SUPERFICIE _____	8
HOSTELERIA _____	2
HOTEL _____	12
INTERNET _____	0
LAVANDERIA _____	1
OTROS SECTORES _____	9
PROFESIONALES LIBERALES _____	0
REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	1
SEGUROS:	
- Hogar _____	2
- Otros _____	0
- Salud _____	0
- Vida _____	0
- Vehículos _____	1
SUMINISTROS:	
- Agua _____	0
- Eléctrico _____	4
TALLER REPARACION DE VEHICULOS _____	0
TELEFONIA FIJA _____	2
TELEFONIA MOVIL _____	32
TELEVISION SATELITE _____	0
TRANSPORTE:	
- Aéreo _____	3
- Autobuses _____	1
- Tren _____	0
- Barco _____	0
- Taxis _____	0
- Paquetería _____	0
VENTA VEHÍCULOS _____	0



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____ 0
VIVIENDA _____ 1

TOTAL: 93

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, e informa a la Comisión que han sido noventa y tres las reclamaciones presentadas durante el mes de agosto en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento haciendo alusión como de costumbre a las reclamaciones de telefonía móvil. Y expone que han sido tres las quejas y reclamaciones realizadas a través de nuestra página Web durante el mes de agosto.

D. Antonio García Aguilar pasa a tomar lectura del escrito presentado por Miguel Rodríguez Fernández donde se queja del mal estado de su edificio a consecuencia de un vecino que deja enseres y residuos en la zona de paso, a lo que D. Antonio García Aguilar explica a la Comisión que este es un tema de los Tribunales Ordinarios De Justicia.

En cuanto al escrito presentado por D. Ester pidiendo información sobre si algún edificio o residencial en Roquetas de Mar tiene algún problema de suministros, cimentación, filtraciones o similar. D. Antonio García Aguilar comunica que la secretaria de la oficina Municipal de Información al consumidor ya ha contestado a D. Ester donde debe dirigirse.

Respecto al escrito de D. Jorge Fuentes Marín quejándose del mal estado de la playa de la Urbanización de Roquetas de Mar, el martes 3 de agosto, D. Antonio García Aguilar confirma que es cierto, que el personalmente estuvo in situ para solucionar lo antes posible la rotura de tubería del saneamiento y que además esas aguas fecales se derivaron a la balsa de las tormentas para así solventar el problema los mas rápido posible.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12.35 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

3º.- 2.- Instrucción de la Junta de Gobierno Local relativa a la posibilidad de concesión de prórrogas de Licencias Urbanísticas otorgadas con el Plan de 1997 cuando dichas Licencias no sean incompatibles con la clasificación o calificación del suelo contemplados en el P.G.O.U. de 2009.

Se da cuenta de los criterios elaborados por los Servicios Jurídicos de Urbanismo sobre la POSIBILIDAD DE CONCESIÓN DE PRORROGAS DE LICENCIAS URBANÍSTICAS OTORGADAS CON EL PLAN DE 1997 CUANDO DICHAS LICENCIAS NO SEAN INCOMPATIBLES CON LA CLASIFICACIÓN O CALIFICACIÓN DEL SUELO CONTEMPLADOS EN EL PGOU DE 2009, del siguiente tenor literal:



Cuando el artículo 174 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como el artículo 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía contemplan la posibilidad de revocación de las licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística de aplicación, cuando la iniciación o finalización pudiera llegar a dificultar de forma apreciable la nueva ordenación, está dando la posibilidad de que, a en su contrario, cuando tales obras amparadas por licencia en su día legalmente concedida, aun cuando sean disconformes con la nueva ordenación pero no dificulten de forma apreciable la nueva ordenación, pueden pervivir durante un plazo de tiempo a pesar de la nueva ordenación, plazo de tiempo que será el estrictamente necesario para la terminación de las obras licenciadas.

De lo anterior es fácilmente deducible el contenido y alcance de los términos “ordenación urbanística” que utilizan tanto la LOUA como el R.D.U. andaluz que la desarrolla. Así, no sería entendible que por “ordenación urbanística” a estos efectos se hubiera de entender todas las normas contenidas en las ordenanzas urbanísticas que acompañan al planeamiento general aprobado, sino que la correcta interpretación de tales términos, huyendo de una interpretación puramente gramatical, nos conduce a entender e incluir en el concepto de “ordenación urbanística”, con exclusión de todo lo demás, la clasificación y calificación del suelo, al tratarse dichas determinaciones las únicas cuya contravención dificultarían de forma apreciable la nueva ordenación. Entender otra cosa vaciaría de contenido la previsión que hacen tanto la LOUA como el RDU sobre la posibilidad de no revocación cuando no dificulte de forma apreciable la nueva ordenación.

Por lo tanto, cuando el artículo 173.2 de la LOUA, el 22.2 del RDU de Andalucía y el 8.9.2 de las Ordenanzas del PGOU señalan la posibilidad de concesión de prórrogas por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga, se ha de tender que no será posible la concesión de la prórroga previamente solicitada antes de la conclusión de los plazos determinados, cuando la misma dificulte de forma apreciable la nueva ordenación urbanística entendido por esta última la calificación y clasificación del suelo pues no tendría sentido denegar la prórroga por no ser compatible con la nueva ordenación pero no acordar la revocación por no dificultar de forma apreciable esta última, máxime cuando la licencia permanece en vigor al no declararse de forma expresa, con expediente contradictorio, la caducidad de la licencia.

Lo anteriormente informado es siempre, claro está, respetando los otros límites que señalan las normas anteriormente señaladas cuales con solicitud previa antes de la conclusión de los plazos y por un plazo no superior al inicialmente acordado.

Dicha interpretación es aún mas clara si cabe cuando estamos ante obras ya iniciadas y que, cuando menos, hayan concluido la estructura, pues en tal caso no se puede hablar de intención especulativa habida cuenta que la paralización de las obras, con la consiguiente ampliación del plazo de recuperación de la inversión hasta ese momento realizada, es un claro síntoma de dificultades económicas para continuar con la ejecución de las obras. Por otra parte, el inicio de las obras con terminación de la estructura en el caso de edificaciones plurifamiliares indica un claro propósito de realización de las obras por el titular de la licencia pues en otro caso no habría realizado la inversión en la ejecución de la estructura. Por lo tanto, la inactividad en este punto de la construcción no constituye ni revela propósito de abandonar o desistir de su intención de edificar, si revelando por el



contrario las dificultades económicas por las que atraviesa el sector, dificultades que se verían agravadas en caso de continuar las obras hasta su conclusión por el mayor desembolso, o si quiere llamarse, inversión, que habría que realizar lo que abocaría a muchas empresas al borde del colapso e incluso a la quiebra total con la suspensión de pagos, por no mencionar las que se quedarían y de hecho se han quedado en el camino.

Finalmente añadir que, en el ámbito comparado, tal y como se señala en la Resolución de 13 de mayo de 2010 de la Coordinadora General de Urbanismo de Madrid (BOAM 6.197 de 4 de junio de 2010, pág. 13) por la que se ha ce pública la Instrucción sobre los criterios aplicables a las solicitudes de prórrogas de las licencias urbanísticas para la ejecución de obras, conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 del C. Civil, es necesario interpretar las normas en relación con la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, y aunque tal afirmación la realiza con ocasión de las solicitudes de prórrogas fuera de plazo, dicha afirmación es plenamente aplicable al presente caso al tratarse de un precepto de derecho común, hoy en día prácticamente elevado a principio general del derecho.

En abundancia señalar que en el supuesto de que se pensara que existen dos o mas interpretaciones sobre la concesión o no de prórrogas de licencias, en el caso expresamente contemplado en el presente informe, habría que adoptar la interpretación menos restrictiva para el administrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Todo lo anterior nos lleva a la siguiente INSTRUCCIÓN:

Siempre que se cumpla con los requisitos de previa solicitud con anterioridad al vencimiento de los plazos, por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, la solicitud de prórroga de licencia de obras, a la vista del nuevo planeamiento en vigor, habrá de contemplarse solo desde la óptica de la clasificación y calificación del suelo, no entrando en otras determinaciones.

Este es el criterio que, a la luz de la situación actual, se considera mas ajustado a derecho, si bien el mismo queda sujeto al mejor criterio de la superioridad.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Instrucción en todos sus términos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

3º.- 3.- Propuesta de acuerdo relativo a la reclamación de la Asociación Profesional Local Central Taxi por pagos pendientes referentes a gastos de instalación y arreglos de nuevas marquesinas por parte de algunos taxistas.

A la vista del expediente tramitado en relación con la reclamación de la Asociación Profesional Local Central Taxi sobre pagos pendientes por arreglos en marquesinas y a la vista de las alegaciones formuladas por todas las partes la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto comunicar a cuatro de los taxistas que según la documentación aportada por la citada Asociación tienen pendiente de abono la aportación correspondiente a dichas paradas cuyo pago resulta obligatorio hacerle frente habida cuenta de que se trata de una instalación que se encuentra en dominio



público al servicio de todos los taxis del término municipal, debiendo en su caso aclarar si las cantidades que dos de ellos dicen haber aportado se corresponden con dicho concepto o son compensables o no, dando traslado a la Asociación Profesional Local Central Taxi al objeto de que proceda en caso de no llegar a un acuerdo al ejercicio de las acciones civiles oportunas.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Instancia de Juan Antonio Mellado Pérez en representación de la ASOCIACION PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI de fecha 15 de enero de 2010, NRE. 1604 de 22 de enero de 2010, solicitando mediación del Ayuntamiento en las deudas pendientes por parte de algunos taxistas, creadores de la nueva ASOCIACION DE TAXIS ROQUETAS DE MAR, relativos a Préstamo de Unicaja, Cuotas de la Asociación y gastos de arreglos e instalación de nuevas marquesinas de paradas de taxis. Remite listado de deudas y deudores.
- Oficio de fecha 12/03/2010 y REG. SALIDA de 22 de marzo de 2010, dando Trámite de Audiencia a los 12 taxistas deudores, según listado aportado por la ASOCIACION PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI.
- Contestación a Trámite de Audiencia de Andrés Durán Pomares, en representación de Autos Andrés Durán S.L., de 30 de marzo de 2010 y NRE 8604 de la misma fecha, remitiendo justificación de pago de deudas reclamadas.
- Contestación a Trámite de Audiencia de José Torres Romero, de 30 de marzo de 2010 y NRE 8602 de la misma fecha, remitiendo justificación de pago de parte de las deudas reclamadas y exponiendo que no ha sido beneficiario de la parte de dinero recibido por la Asociación que le hubiera correspondido para la instalación de aparatos y taxímetros. Expone que tras la devolución por parte de la Asociación de esta cantidad, procederá al pago de la deuda pendiente de las paradas.
- Contestación a Trámite de Audiencia de Antonio López García, en representación de la ASOCIACION DE TAXIS ROQUETAS DE MAR, de 31 de marzo de 2010 y NRE 8770 de la misma fecha.
- Oficio de remisión a la ASOCIACION PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI de copia de las alegaciones al trámite de audiencia de licencias nº 18 y 21 así como del representante de la ASOCIACION DE TAXIS ROQUETAS DE MAR, de fecha 3 de marzo de 2010 y NRS 13098 DE 10 de marzo de 2010. Remite justificación de deudas pendientes de Paradas de Taxis de licencias nº 21, 31, 35, 37.
- Oficios de remisión a taxistas con deudas de Marquesinas de Paradas de Taxis, lic. 21, 35, 31 y 37, de contestación por parte de la ASOCIACION PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXI una vez finalizado el Trámite de Audiencia, de fecha 12 de julio de 2010 y NRS 19819 a 19822 de 16 julio de 2010.
- Segunda contestación a Trámite de Audiencia por parte de José Torres Romero, de 3 de agosto de 2010 y NRE 21248 de 6 de agosto de 2010, comprometiéndose al pago de la deuda pendiente a cambio de la centralita receptora que le corresponde y pago de la diferencia entre lo subvencionado y el precio de la misma. Solicita fecha para la realización de dicho trámite.
- Contestación a Trámite de Audiencia de José Antonio Sánchez Barbeito, de 6 de septiembre de 2010 y NRE 23233 de 7 de septiembre de 2010, justificando el pago de la deuda pendiente de Marquesinas a cambio de la devolución de una antena del mismo importe.



3º.- 4.- Aprobación, si procede, de la Valoración Económica de las Instalaciones de Abastecimiento y Riego en la finca nº 64, Pol. 33, Parc. 50 T.M. Roquetas de Mar, afectadas por la ocupación de la obra “Nuevo Acceso a Roquetas de Mar, Variante de Roquetas de Mar (Almería)”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Alcaldía-Presidencia:

“El día 26 de junio de 2002 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribió un Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la ejecución de la Variante de Trazado con Variantes exteriores en Roquetas de Mar y Parador. En el citado Convenio se prevé que el Ayuntamiento gestionara y pondrá a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para su ejecución, previa aprobación de la revisión del P.G.O.U. que incorpore esta actuación viaria al sistema general de comunicación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de julio de 2010, en su punto 2.7, acordó, entre otros, la adquisición directa de un suelo pendiente de disposición, remitiendo a la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía la relación de propietarios que no habían autorizado, hasta la fecha, la ocupación de los terrenos de forma efectiva, al objeto de iniciar los procesos de expropiación.

El citado Acuerdo fue remitido el día, al Dirección General de Infraestructuras constando como notificado el día 29 de julio de 2010 sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

Según informe elaborado por TYPESA, como adjudicataria de la Asistencia Técnica a la D.O. Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar. (Almería), el Proyecto de la Variante contempla la ocupación parcial de, entre otras, la finca de D^a. María Soriano López, Finca nº 64, Pol. 33, Parc. 50 T.M. Roquetas de Mar. La titular de los terrenos, aunque ha puesto a disposición del Ayuntamiento los mismos mediante Comparecencia de 14 de febrero de 2008, ha planteado la modificación de las instalaciones de riego dado que sobre la finca ocupada se encuentran el cabezal de riego, el cableado y tuberías de riego, sulfatado y llenado de balsa. La valoración económica de las citadas instalaciones asciende, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 20 de septiembre de 2009, a la cantidad de 30.000 euros, incluido el I.V.A. correspondiente.

Para la ejecución de la Autovía en este tramo es imprescindible el traslado de estas infraestructuras con las que cuenta la finca, y el no hacerlo constituiría una paralización de obras con un coste para la Administración Pública superior por lo que se considera oportuno proceder a la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar el gasto por importe de 30.000 euros correspondiente a la valoración económica, realizada por los Servicios Técnicos.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos, a los Servicios Técnicos así como a la titular de las infraestructuras afectadas, D^a. María Soriano López.”



Consta en el expediente:

- Memoria integrada por 13 hojas en la que figuran los antecedentes, descripción de la ocupación y como anexos la documentación del proyecto y reportaje fotográfico.
- Valoración económica efectuada el 26 de septiembre por el Técnico Municipal
- Copia de la comparecencia realizada ante la Secretaría General por la propietaria de la finca.
- Informe del Sr. Secretario General.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, debiéndose proceder a atribuir el importe de la referida indemnización en el concepto de indemnizaciones dentro del Proyecto de Urbanización y Reparcelación que ha adelantado la administración municipal, dando traslado del presente acuerdo junto a las personas indicadas en la propuesta a la empresa adjudicataria del Proyecto de reparcelación y urbanización.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra de Mejora y Adecuación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable y saneamiento de las Salinas, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 30 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: Adecuación y Mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas - Roquetas de Mar, a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. con CIF A-04.028.023, por importe de quinientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta euros y noventa y ocho céntimos (589.630,98.-€) más IVA 18%, lo que hace un total de seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cuatro euros y cincuenta y seis céntimos (695.764,56.-€).

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: Adecuación y Mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas, Roquetas de Mar, a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. con CIF A-04.028.023, por importe de quinientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta euros y noventa y ocho céntimos (589.630,98.-€) más IVA 18%, lo que hace un total de seiscientos noventa y cinco



mil setecientos sesenta y cuatro euros y cincuenta y seis céntimos (695.764,56.-€). Cronograma de los trabajos: Seis meses.

Propone las siguientes mejoras, sin repercusión económica, con el importe de ejecución material:

- Reintegro de gastos coordinación seguridad y salud	5.215,67 €
- Coste de partidas no incluidas en proyecto	76.129,55
- Defectos de medición departidas de obra	28.996,10
- Incremento del presupuesto de Seguridad y Salud	6.000
- Cambio en los hormigones asfálticos	3.717,57
- Creación de circuitos biosaludables/parques infantiles	50.943,72
Total Mejoras:	171.002,61 €

Recoge los trabajadores por categoría y jornadas tanto integrados en la empresa con contrato, como objeto de nueva contratación para la realización de la obra:

- Número de trabajadores contratados: 12
- Total jornadas: 1407
- Número de trabajadores a contratar: 6
- Total jornadas: 756

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (D. Alfonso Salmerón Pérez) y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Acta de Valoración de Informe Técnico, Apertura del Sobre C) relativa al contrato de servicio de Control y Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales y Apoyo Operativo a Eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRE C) RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y APOYO OPERATIVO A EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.



Secretaria de acta. D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 22 de septiembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 21 de septiembre de 2010 por el Técnico Municipal de Deportes, Julio Vázquez Góngora, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 9 de septiembre de 2010 para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas; así como a la apertura de los Sobres C) relativos a la oferta económica, del procedimiento abierto de licitación para el contrato de servicio consistente en el control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Así mismo, el 7 de septiembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III. 2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 129 y 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, la documentación del Sobre A), habiéndose admitido todas las empresas licitadoras.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en los criterios de adjudicación del concurso, apartado K) 1. Mejoras y 3. Calidad del Cuadro de Características anexo al Pliego. Los resultados arrojados en dicho informe son los siguientes:

X	PROPOSICIONES	1. MEJORAS PUNTUACION 45	3. CALIDAD PUNTUACION 15	TOTAL
1	V/G EVENTOS S.L.	38,18	10	48,18
2	ELSAMEX S.A.	44,70	15	59,70

El tipo de licitación del contrato se fija en la cantidad siguiente: ciento TREINTA Y tres mil trescientos treinta y tres euros y treinta céntimos (133.333,30 €) más el IVA correspondiente del 8%, esto es, DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (10.666,7 €), lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000 €), IVA incluido/año, para un total de 9.000 horas previstas. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar sólo reconocerá aquellas horas efectivamente realizadas dentro del presupuesto anual. Con carácter orientativo, en el pasado año 2008, las horas totales realizadas fueron 8.775, siendo dicho total en el 2.009 de 5.619 horas.

Se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres 3), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN N° 1.- Presentada por V.G. EVENTOS S.L., con CIF número B-04.514.139. Presenta oferta por el precio de ciento cinco mil seiscientos treinta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (105.635,59.-€), más IVA, lo que hace un total de ciento veinticuatro



mil seiscientos cincuenta euros (124.650.-€). La retribución bruta del trabajador/hora es de 6,65 euros. Los gastos de la empresa (IVA, Seguridad Social, Beneficio, etc.), 7,20.-€. Precio oferta/hora: 13,85.-€.

PROPOSICIÓN N° 2.- Presentada por ELSAMEX, S.A., con CIF número A-28504728. Presenta oferta por importe de ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (124.750.-€), más IVA, lo que hace un total de ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta euros (134.730.-€). La retribución bruta del trabajador/hora es de 6,01 euros. Los gastos de la empresa 8,96.-€. Precio oferta/hora: 14,97.-€ IVA incluido.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al criterio de adjudicación de precio en el apartado K) 2. del Cuadro de Características anexo al Pliego. Una vez valoradas las ofertas el resultado obtenido es el siguiente:

X	PROPOSICIONES	1. MEJORAS PUNTUACION 45	3. CALIDAD PUNTUACION 15	2. PRECIO PUNTUACION 40	TOTAL
1	V/G EVENTOS S.L.	38,18	10	40	88,18
2	ELSAMEX S.A.	44,70	15	33,87	93,57

A la vista de estos antecedentes, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de servicio de control y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil ELSAMEX, S.A., con CIF número A-28504728, por importe de: ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (124.750.-€), más IVA, lo que hace un total de ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta euros (134.730.-€). La retribución bruta del trabajador/hora es de 6,01 euros. Los gastos de la empresa 8,96.-€. Precio oferta/hora: 14,97.-€ IVA incluido. El plazo de vigencia del servicio se fija en un (1) año contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de seis (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula III.4. del Pliego, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo deberá acreditar presentar:

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como a Intervención de Fondos, Técnico municipal de referencia a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato (Julio Vázquez Góngora) y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Acta de Valoración de Informe Técnico y Apertura del Sobre C) relativo al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de Telefonía Fija y Móvil, Acceso a Internet de Banda Ancha y Transmisión de Datos, para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO Y APERTURA DEL SOBRE C) RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL, ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA Y TRANSMISION DE DATOS PARA EL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D.ª María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación; D.ª Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; Secretaria de acta. D.ª M.ª de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 22 de septiembre de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis del Informe emitido el día 17 de septiembre de 2010 por el Jefe de Negociado de Informática solicitado por la mesa de contratación en reunión de fecha 21 de julio de 2010, a la vista del informe de fecha 14 de julio de 2010 en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en el criterio de adjudicación del concurso de referencia, apartado K), subapartado 2 (Solución Técnica y Plan de Garantía de Calidad Hasta 30 puntos) del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El resultado arrojado en el referido informe técnico fue el siguiente:

PROPOSICIÓN N.º 1 presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF número A-82018474: 30 puntos

PROPOSICIÓN N.º 2 presentada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF número A-80907397: 30 puntos

El Secretario procede a la lectura del informe técnico de fecha 17 de septiembre de 2010, en el que el Jefe de Negociado de Informática realiza un informe-estudio comparativo de las tarifas ofertadas por las empresas licitadoras correspondientes a los servicios prestados junto con la oferta económica. Las tarifas son correspondientes a los servicios de voz fija y móvil (llamadas nacionales e internacionales, etc) servicios de datos, servicios de mensajería (sms, mms), así como otros servicios presentados.



TELEFONÍA FIJA:

SERVICIO DE COMUNICACIONES	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. / VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.			
- Alta Línea	11,94 €		0 €/mes	
- Mantenimiento Línea	11,94 €/mes		5 €/mes	
- Mantenimiento Centralita	1.325,50 €/mes		352,00 €/mes	
	<i>Est. llamada</i>	<i>€/minuto</i>	<i>Est. llamada</i>	<i>€/minuto</i>
- Tráfico Interno	0,0132 €	0,0066 €	0,0180 €	0,0075 €
- Externo a Fijo Nacional	0 €	0,01216 €	0,0180 €	0,0225 €
- Externo a Fijo Internacional	0 €	0,158548 €	0,3430 €	0,2520 €
- Externo a Móvil propio Operador	0,0228 €	0,0266 €	0,0180 €	0,0225 €
- Externo a Móvil otro Operador	0,0252 €	0,0357 €	0,0420 €	0,0525 €

DATOS E INTERNET:

SERVICIO DE COMUNICACIONES	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- Alta ADSL	0 €	0 €
- Sede Central		
ADSL (10Mb/2Mb)	714,78 €/mes	
ADSL (8Mb/2Mb)		788,00 €/mes
- Oficinas Municipales	127,77 €/mes ⁽¹⁾	73,92 €/mes ⁽¹⁾
ADSL (4Mb/512Kb)		

⁽¹⁾ Importe mensual por cada oficina municipal, biblioteca, pabellón, etc..

TELEFONÍA MÓVIL:

SERVICIO DE COMUNICACIONES	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. / VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.			
- Alta Línea	0 €/mes		0 €/mes	
- Consumo mínimo	0 €/mes		3 €/mes	
	<i>Est. llamada</i>	<i>€/minuto</i>	<i>Est. llamada</i>	<i>€/minuto</i>
- Tráfico Interno	0,0132 €	0,0066 €	0,0180 €	0,0075 €
- Externo a Fijo Nacional	0,0300 €	0,0350 €	0,0180 €	0,0225 €
- Externo a Fijo Internacional	0,1950 €	0,5499 € ⁽²⁾	0,3430 €	0,3892 € ⁽²⁾
- Externo a Móvil propia compañía	0,0228 €	0,0266 €	0,0180 €	0,0225 €
- Externo a Móvil otro operador	0,0252 €	0,0357 €	0,0420 €	0,0525 €
- SMS Nacional	0,0750 €/mensaje		0,0750 €/mensaje	
- SMS Internacional	0,600 €/mensaje		0,600 €/mensaje	



- MMS Nacional	0,5500 €/mensaje	0,420 €/mensaje
- MMS Internacional	1,2500 €/mensaje	0,840 €/mensaje

(2) Media de las 5 tarifas por zona que establecen los operadores.

Estudiados los datos de los cuadros anteriores suministrados por las diferentes empresas participantes se puede informar el siguiente resumen.

Telefonía Fija:

- *El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se aborrraría un importe considerable de euros (980,44 €/mes) correspondientes al alta de líneas, mantenimiento de ellas, así como el mantenimiento de la Centralita con la opción de la empresa Vodafone.*
- *El tráfico interno es 0,0009€/minuto más económico Telefónica.*
- *El tráfico externo fijo nacional es 0,0103 €/minuto más económico Telefónica.*
- *El tráfico externo fijo internacional es 0,0934 €/minuto más económico Telefónica.*
- *El tráfico externo a móvil propio es 0,0041 €/minuto más económico Vodafone.*
- *El tráfico externo a móvil de otro operador es 0,0168 €/minuto más económico Telefónica.*

Datos e Internet:

- Aunque el costo mensual de la Sede Central del Ayuntamiento (73,12€/mes) es un poco más alto con la empresa Vodafone, se compensa sobradamente con el costo mensual (53,85€/mes) de cada Oficina Municipal, biblioteca, pabellón, nave municipal, plaza toros, oficina turismo, etc. Estimando unos 27 edificios municipales por 53.85 €/mes de casa edificio, ascendería a un importe de 1.453,95 €/mes de aborro con Vodafone.

Telefonía Móvil:

- *Vodafone establece un consumo mínimo de 3€/mes, cuota no considerable pues ningún móvil del Ayuntamiento consume menos de 3€/mes.*
- *El tráfico interno es 0,0009€/minuto más económico Telefónica.*
- *El tráfico externo fijo nacional es 0,0125 €/minuto más económico Vodafone.*
- *El tráfico externo a móvil propio es 0,0041 €/minuto más económico Vodafone.*
- *El tráfico externo a móvil de otro operador es 0,0168 €/minuto más económico Telefónica.*

Estudiadas las diferentes ofertas el Jefe de Negociado de informática propone como adjudicataria del concurso a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Así mismo, se procede a recordar el resultado arrojado en la lectura y examen del contenido de los Sobres 3), de la licitación de referencia, recogidos en el acta de fecha 21 de julio de 2010:

PROPOSICIÓN N° 1 presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF número A-82018474: por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (285.993,20 €) más el IVA correspondiente (16%), esto es, CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (45.758,91 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y CIENTO DOCE CÉNTIMOS (331.752,112 €) IVA incluido, para DOS (2) años.

PROPOSICIÓN N° 2 presentada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF número A-80907397: por importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (167.172,80 €) más el IVA correspondiente (18%), esto es, TREINTA MIL NOVENTA Y UN EUROS CON



DIEZ CÉNTIMOS (30.091,10 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (197.263,91 €), IVA incluido para DOS (2) años.

A la vista de los informes emitidos por el Jefe de Negociado de Informática, así como la oferta económica presentada por los licitadores, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayto. de Roquetas de Mar (Almería), a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF número A-80907397: por importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (167.172,80 €) más el IVA correspondiente (18%), esto es, TREINTA MIL NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (30.091,10 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (197.263,91 €), IVA incluido para DOS (2) años, en las condiciones y tarifas ofertadas.

Así mismo, la adjudicación definitiva no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y demás documentos establecidos en la Cláusula III.5 del Pliego.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula III.5 del Pliego, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe de 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los participantes en la licitación, así como al Jefe de Negociado de Informática como responsable de la ejecución del contrato y S. de Contratación

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de Contratación del Servicio de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 20 de septiembre de 2010 se incoa expediente para la contratación del servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación de contrato de fecha 23.07.10, suscrito por el Funcionario responsable del Gabinete de Prensa, D. Antonio Marfil



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Castellanos. Dicho expediente trae causa del expediente de servicio 14/10 que se declaró desierto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2010.

En el primer de ejecución del contrato, el presupuesto máximo es de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y UN CÉNTIMO, más el IVA correspondiente (18%), esto es, CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (14.338,09 €), lo que hace un total de NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000 €) IVA incluido.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo los informes jurídicos preceptivos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Fiscalizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Gabinete de Prensa, D. Antonio Marfil Castellanos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Centro Zoosanitario Municipal en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 21 de septiembre de 2010 se incoa expediente para la contratación del servicio de Centro Zoosanitario municipal en Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación de contrato de fecha 16.09.10, suscrito por la técnico municipal del Área de Medio Ambiente, Mercedes Pomares Valdivia.



El presupuesto del contrato es de setenta y cuatro mil trescientos cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (74.305,55.-€), más IVA 8%, lo que hace un total de ochenta mil doscientos cincuenta euros (80.250.-€) IVA incluido.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo los informes preceptivos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Centro Zoosanitario Municipal para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- Fiscalizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Concejalía de Medio Ambiente y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de Suministros de Energía Eléctrica para todos los suministros con potencias superiores a 10 KW del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La liberalización del servicio de electricidad minorista es un proceso que se ha ido implementando en España de manera gradual. El 1 de julio de 2008 se eliminaron las tarifas integrales de los consumidores de alta tensión y a partir de julio de 2009 se extiende esta medida a los consumidores de baja tensión.

En base a la entrada en vigor del Real Decreto 485/2009 de 3 de Abril que regula el suministro de energía eléctrica, el Técnico Municipal Emilio Langle Fandino, propone mediante un informe de necesidad de contrato, al que acompaña Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratación de los suministros eléctricos con potencias contratadas superiores a 10 Kw.



Con fecha 7 de junio de 2010 se aprueba en Junta de Gobierno Local el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica para todos los suministros con potencias superiores a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2010, y a la vista del informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación de referencia, se declara desierta la adjudicación, acordándose la tramitación de un procedimiento negociado, al amparo del artículo 154 c) de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho procedimiento negociado se regula en los artículos 160 a 162 del referido texto legal.

Tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estima como precio máximo de oferta por cada uno de los suministros de Baja Tensión:

Suministro en baja tensión del alumbrado público (10 Kw < P < 15 Kw):

- Término de energía: Punta (0,14891037 €/Kwh); Valle (0,08229036 €/Kwh)
- Término de potencia A.T.R.: Precio máximo 29,694435 €/Kwh.

Suministro en baja tensión alumbrado público (P > 15 Kw):

- Término de energía: Punta (0,14715667 €/Kwh); Llano (0,1182919 €/Kwh)
Valle (0,0726495 €/Kwh)
- Término de potencia A.T.R.: Punta (13,171455 €/Kwh); Llano (7,902873 €/Kwh); Valle (5,268582 €/Kwh)

Suministro en baja tensión (10 Kw < P < 15 Kw):

- Término de energía: 0,12996312 €/Kwh
- Término de potencia A.T.R.: Precio máximo: 29,694435 €/Kwh.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de septiembre de 2010 se incoa expediente para la contratación del suministro de energía eléctrica para todos los suministros con potencias superiores a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por procedimiento negociado con publicidad, con base en el pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Industrial Municipal, Emilio Langle Fandino, entregado en la Sección de contratación el día de hoy, de 22 de septiembre de 2010.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, elaborado para regir la presente contratación, constando además el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93, 94, 153, 154 c) y 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de Suministro de energía eléctrica para todos los suministros con potencias superiores a 10 kw del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será negociado, en este caso, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos. Así mismo, deberá determinarse los aspectos técnicos y económicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas (artículo 160 LCSP).



2º.- *Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, al ser un procedimiento negociado con publicidad.*

3º.- *Autorizar el gasto que comporta el presente contrato previo el informe de fiscalización de Intervención de Fondos, la cual se lleva a cabo con tramitación anticipada.*

4º.- *Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Responsable de la ejecución del contrato (Emilio Langle Fandino) y Sección de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de obra de “Construcción de 250 Nichos en Cementerios Municipales del Término Municipal de Roquetas de Mar” PROTEJA 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“ANTECEDENTES.-

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente con fecha 21 de septiembre de 2010 se dispone la incoación del expediente para la contratación de la obra siguiente: “CONSTRUCCIÓN DE 250 NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Bermejo Domínguez. Con fecha 21.09.10 se informa favorablemente su viabilidad por el Técnico Municipal, Alfonso Salmerón Pérez.

Así mismo, se ha redactado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras por el procedimiento abierto de licitación, que regula el art. 141, del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, valorándose la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos que establezca el Pliego.

Se declara el expediente de tramitación Urgente de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional cuarta del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), por el que se financia el presente contrato.

El presupuesto total de contrata es de TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (307.798,85 €) más IVA, esto es, CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.403,79 €), siendo el total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (363.202,64.- €).



Consta en el expediente el Informe jurídico dictado a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En consecuencia, se procede a tramitar la adjudicación de la obra, siendo el procedimiento a aplicar abierto, dado que la adjudicación deberá recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que para ello establece el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 134 de la Ley 30/2007, LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado “CONSTRUCCIÓN DE 250 NICHOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Bermejo Domínguez

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato, así como del expediente, que se substanciará por el procedimiento abierto, tramitación urgente.

3º.- El anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, cuyo presupuesto total es de (363.202,64.-€), IVA incluido.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- Proposición relativa a la revisión de precios del Contrato de Seguro Colectivo de Vida del Personal Municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y Miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 5 de octubre de 2009, se suscribió con la mercantil SVURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F. nº V-48083521, contrato de seguro colectivo de vida del personal municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con un presupuesto de ejecución de 120.000.-€. La duración del contrato es de un año, siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de cuatro años.



La cláusula de Revisión de Precio recogida en la cláusula octava del presente contrato establece que en ningún caso, podrá superar el límite del 50% de la variación experimentada por el índice adoptado. La fórmula de revisión de precio, será anual, (a partir del decimotercero mes de ejecución del contrato o desde la firma del contrato), ejecutado el 20% del importe de licitación. El IPC de referencia, publicado por el INE en el mes de junio correspondiente al mes de mayo de 2010, ha sido del 1,8%

El contrato tendrá una vigencia:

- a) Seguro de Vida del personal municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo: desde las 00 h del día 1 de junio de 2010, hasta las 24 h del 30 de mayo de 2010, siendo las primas de carácter anual.
- b) Seguro de Vida de los miembros del equipo de Gobierno de la Corporación Municipal: desde las 00 h del día 22 de julio de 2010, hasta las 24 h del 21 de julio de 2010, siendo las primas de carácter anual.

Se incorpora al expediente informe de fecha 12 de abril de 2010 de los Técnicos municipales de Recursos Humanos a favor de la prórroga del presente contrato. Asimismo se hace constar, que por parte de la Entidad aseguradora no se ha recibido escrito alguno que haga referencia a la intención de no proseguir con el presente contrato.

Debido a la regularización de la primas de las pólizas de vida, producidas a su vencimiento, la empresa adjudicataria ha emitido recibo de fecha 27 de julio de 2010, nº 621.366 por importe a -3.635,29.-€, correspondiente a la devolución de las primas no consumidas como consecuencia de las variaciones en la póliza suscrita.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Prorrogar el contrato de Seguro Colectivo de Vida del personal municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y Miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la aseguradora SVURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, por un periodo de 1 año.

2º.- Realizada la revisión de precios correspondiente, el contratista se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (117.411,99.-€).

3º Notificar el presente acuerdo a la aseguradora SVURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, al servicio de Intervención, al Área de RRHH y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- Acta de la Contratación relativa a la Asistencia Sanitaria en el Extranjero en el ámbito del concierto para el aseguramiento del



acceso a prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO EN EL ÁMBITO DEL CONCIERTO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL ACCESO A PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA INTEGRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación, D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión de la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcalde, Técnico Jurídico de la Sección de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día veintidós de septiembre de dos mil diez, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de exponer la problemática suscitada por la mercantil ADESLAS en cuanto a la extensión de la cobertura sanitaria en el extranjero a los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como a sus beneficiarios.

Con fecha 15 de septiembre de 2010 se recibe en la Oficina de Contratación escrito trasladado por el área de Personal remitido por la entidad ADESLAS de fecha 13 de septiembre de 2010 en contestación a los escritos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 3 y 13 de septiembre en el que se les comunicaba que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas del Concerto de asistencia sanitaria para funcionarios integrados de este Excmo. Ayuntamiento, así como del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2010, “ la referida entidad aseguradora debería asumir los gastos, que en su caso, pudieran originarse de la atención médico-quirúrgica del beneficiario D. Ignacio Bolívar Ruiz durante su estancia fuera del territorio nacional por motivos académicos.”

Según el mencionado escrito, el referido concierto de asistencia sanitaria se basa en el de MUFACE, según el cual “los gastos originados fuera del territorio nacional por algún funcionario serán satisfechos por la mutualidad, en este caso por el mismo Ayuntamiento”. En consecuencia, “queda fuera del ámbito del concierto suscrito con este Ayuntamiento la asistencia sanitaria descrita. Se propone por Adeslas, como mejora al concierto, la asistencia sanitaria en el extranjero con un máximo de estancia de 90 días por año y 12.000 E como capital límite por siniestro.

En relación al mencionado escrito se hacen las siguientes consideraciones:

1.- Que sin bien el concierto de asistencia sanitaria para funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sigue el modelo fijado por la Mutualidad de los Funcionarios Civiles del



Estado (MUFACE), ello no significa que el Ayuntamiento deba adherirse en su totalidad a lo establecido en el mismo, ya que ha establecido cuantas “particularidades” se estimaron precisas por el Órgano de Contratación en el momento de la aprobación de su propio concierto, el cual, se regula por su propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que, como saben, constituyen los documentos básicos del contrato en el que se establecen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que deben asumir las partes del contrato (artículo 99,2 de la LCSP) y a cuyo contenido debe ajustarse el propio contrato, considerándose las cláusulas del pliego parte integrante de aquél (artículo 99.3 LCSP).

En consecuencia, el contenido de dicho concierto, es en sí mismo, un verdadero contrato, constituye la “lex contractus” con fuerza vinculante para el contratante y para la Administración (en este sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sentencias tales como la de 10-3-1982 y 6-2-1988), y en él se definen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato para cada caso en concreto, se siga el modelo de concierto que se siga, siempre respetando los principios fundamentales del derecho.

Los licitadores, ahora adjudicatarios, aceptaron en su integridad el contenido del concierto al suscribir su oferta no manifestando alegación alguna en ese momento. Por ello, aceptaron lo establecido con claridad en la cláusula 4.12, relativa a la asistencia sanitaria en el extranjero que las entidades aseguradoras según la cual “darán asistencia médica preceptiva a los titulares y beneficiarios que por motivos personales o profesionales se trasladen al extranjero”, sin establecerse limitación alguna a dicha cobertura.

En conclusión, la mesa acuerda por la unanimidad de sus miembros comunicar a entidad ADESLAS su deber de prestar dicha asistencia sanitaria en el extranjero en los términos fijados en el concierto y que fueron aceptados en el momento de presentar su oferta, no siendo dicha asistencia una “mejora” sino una prestación más del ámbito del contrato

2.- Así mismo, la mesa debe poner de manifiesto que no debe entenderse por “extranjero” el ámbito de la Unión Europea en el que hay libre circulación de personas.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 10.- Proposición relativa al fraccionamiento de deuda derivada por enajenación de parcela sobrante a Don José Raimundo García.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante acuerdo de la JGL de fecha 25 de enero de los corrientes se adoptaba acuerdo de enajenación de varias parcelas sobrantes identificadas con los inmuebles del inventario municipal de bienes número INM001904 e INM001905 a los propietarios colindantes.

Conforme a manifestaciones de uno de los propietarios colindantes (Jose Raimundo Garcia) ante los funcionarios de patrimonio municipal durante el periodo que se extiende desde el acuerdo de



adjudicación , y en solicitud de fecha 21.09.2010, el interesado muestra su aceptación a la adquisición de la parcela sobrante, si bien no dispone de recursos para atender el importe de 10.400 euros a que asciende la misma , por razones personales derivadas de enfermedad grave de su hija, que recibe tratamiento en el extranjero, por lo que solicita el fraccionamiento de dicho importe, abonando 600 euros al semestre con revisión de su cuantía si las circunstancias se modifican.

Con relación al acuerdo de enajenación anterior éste no recoge mención expresa al momento en que deba satisfacerse el importe tasado de la misma, si bien se establece el requisito previo de aceptación por el propietario colindante y la necesidad de formalización de la enajenación acordada, formalización que no debe tener lugar si no se satisface su importe íntegro.

En este sentido, el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL establece artículo 4, relativo a los ingresos de derecho privado que “La efectividad de los derechos de la hacienda local comprendidos en este capítulo se llevará a cabo con sujeción a normas y procedimientos del derecho privado” y en el ámbito de la Administración del Estado, el artículo 134 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que “El órgano competente para enajenar los bienes o derechos podrá admitir el pago aplazado del precio de venta, por un periodo no superior a diez años y siempre que el pago de las cantidades aplazadas se garantice suficientemente mediante condición resolutoria explícita, hipoteca, aval bancario, seguro de caución u otra garantía suficiente usual en el mercado. El interés de aplazamiento no podrá ser inferior al interés legal del dinero”.

Por cuanto antecede y a la vista de las circunstancias concurrente eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento del precio de enajenación de la parcela sobrante de 10.400,00 euros a Don José Raimundo García, provisto del NIF número 75.826.566-M mediante entrega semestral de 600,00 euros, debiendo hacer efectivo el primer fraccionamiento antes del próximo día 1 de octubre de 2010, fecha de inicio del devengo del interés legal del dinero para el semestre siguiente.

Segundo.- El fraccionamiento anterior podrá ser modificado por la modificación de sus circunstancias personales del Sr. Raimundo García o mejora de la situación económica del mismo.

Tercero.- La formalización de la enajenación referenciada no se realizará en tanto no se abone íntegramente el precio de venta y los intereses legales que se devenguen desde el uno de octubre de 2010.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del Programa Modificado de “Intervención Comunitaria con Inmigrantes”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Habiendo recibido escrito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el que informa, que en relación a la solicitud de subvención presentada por parte de éste Ayuntamiento,



acogiéndose a la Orden de 12 de enero de 2010 para financiar el programa de INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES, se nos comunica que para el REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS en materia de INMIGRACIÓN, se va a conceder una subvención por importe de 145.925,42 € (ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos), siendo preceptivo iniciar del programa dentro del año de la convocatoria, y presentar memoria adaptada en la que se modifique el plazo de ejecución de la actuación a desarrollar.

Esta Concejalía –Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el programa modificado por importe de 206.394,35€ (doscientas seis mil trescientas noventa y cuatro euros con treinta y cinco céntimos) que se desglosa en los proyectos siguientes:

Nombre del Proyecto	Presupuesto total	Financiación J.A	Aport, Municipal
A) Proyecto Intervención Psicosocial y educativa con menores adolescentes y familias inmigrantes	€ 118.437,80	€ 98.922,11	€ 19.515,69
B) Proyecto Información asesoramiento, mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los inmigrantes	€ 44.161,05	€ 21.661,05	€ 22.500
C) Proyecto Mediación Intercultural en el Área de Bienestar Social	€ 43.795,50	€ 25.342,26	€ 18.453,24
TOTAL	€ 206.394,35	€ 145.925,42	€ 60.468,93

2º) Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 60.468,93€ (sesenta mil cuatrocientas sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos.)

3º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la cantidad de 145.925,42€ (ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos).

4º) Modificar el plazo de ejecución del programa, que se iniciará el 15 de diciembre de 2010 y finalizará el 14 de diciembre de 2011.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



5º.- 2.- Proposición relativa a aprobar la solicitud del Programa “Nuevas estrategias de participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Que conociendo la Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 16 de septiembre de 2010 (B.O.E. núm. 227, de 18 de septiembre) por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, así como la Orden TIN/ 2158/2008 de 18 de julio de 2008 (B.O.E. núm. 176, de 22 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

- 1. Aprobar la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.*
- 2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal del próximo ejercicio (2010) para atender la financiación correspondiente al mencionado Programa, de acuerdo con el siguiente desglose:*

PROYECTOS	Importe
PROGRAMA NUEVAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ROQUETAS DE MAR	60.000 Euros
TOTAL	60.000 Euros
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA _____	60.000 Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	15.000 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	45.000 Euros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

5º.- 3.- Proposición relativa al reconocimiento de la titularidad del contrato de arrendamiento de local en Calle Velazquez nº 4 a favor de Dª Antonia Cano Rivas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En relación con la ejecución del contrato de alquiler de local con destino a la Asociación de Amas de Casa suscrito con Don José Antonio Carvajal González con DNI 27.076.741-Z, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que finaliza el 31/12/2010, se pone de manifiesto mediante escrito de fecha 15/09/2010, que de D. José Antonio Carvajal González ha fallecido el 15 de agosto de 2010.

A tales efectos esta Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Reconocer la titularidad del contrato de arrendamiento a la viuda, Dª Antonia Cano Rivas, con DNI 27.101.033H y domicilio en la CL. Velázquez, 4 de Roquetas de Mar, como copropietaria del local.

Segundo: El contrato mantendrá la validez y vigencia de todas y cada una de las estipulaciones, modificándose solamente la titularidad del Arrendador.

Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a Intervención a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen.

ASUNTO DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF motivado en que el expediente se ultimó una vez convocado el Orden del Día de la presente sesión y al objeto de no retrasar la tramitación del mismo, se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- 1.- Proposición relativa a autorizar al Centro de Información a la Mujer para la realización de dos Cursos de Informática en el Centro de Usos Múltiples de La Gloria, como continuación con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, continuando con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar dos Cursos de informática, en horario de mañana, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Avanzado, desarrollándose en las dependencias del Centro de Usos Múltiples de La Gloria, dando comienzo el 5 de octubre y finalizando el 21 de diciembre de 2010.

Dichos cursos serán impartidos por la profesora Doña Herminia González Vargas con número de D.N.I. 34.854.021 – M.

Los cursos tendrán una tasa de matrícula de 60 € por alumno/a el trimestre, siendo un total de 40 horas, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con dicha tasa se suplirá el gasto del profesor que cobrará según el importe total de los alumnos que realicen el curso, teniendo un previsión de ingresos aproximadamente de 1.440€ por trimestre correspondientes al total de ingresos de 24 alumnos que se prevén que realicen los cursos, cada curso constará de 12 alumnos aproximadamente.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar la realización de Dos cursos de informática, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Avanzado.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente con fecha 23 de septiembre de 2010 conformidad por parte de la Intervención de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.- 2.- Proposición relativa a autorizar al Centro de Información a la Mujer para la realización de dos Cursos de Informática en el Centro de Usos Múltiples de Las Marinas, como continuación con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, continuando con el desarrollo de las Actividades de su Programa Anual, va a desarrollar dos Cursos de informática, en horario de mañana, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Avanzado, desarrollándose en las dependencias del Centro de Usos Múltiples de Las Marinas, dando comienzo el 5 de octubre y finalizando el 21 de diciembre de 2010.

Dichos cursos serán impartidos por el profesor Don Ezequiel Raymond Maldonado con número de D.N.I. 75.246.291 – C.

Los cursos tendrán una tasa de matrícula de 60 € por alumno/a el trimestre, siendo un total de 40 horas, que deberán abonar en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Con dicha tasa se suplirá el gasto del profesor que cobrará según el importe total de los alumnos que realicen el curso, teniendo un previsión de ingresos aproximadamente de 1.800€ por trimestre



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

correspondientes al total de ingresos de 30 alumnos que se prevén que realicen los cursos, cada curso constará de 15 alumnos aproximadamente.

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar la realización de Dos cursos de informática, uno de nivel de Iniciación y otro de nivel Avanzado.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente con fecha 23 de septiembre de 2010 conformidad por parte de la Intervención de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 51 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.